

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratacion de ejecucion de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código :	20607611689	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	CASA ATREIDES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:03:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se detalla que para el Personal Profesional Clave, se integró al INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE, contraviniendo lo dispuesto en las 'Bases Estándar para la contratación de ejecución de obra', en el numeral 3.1 ¿Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico¿ del Capítulo III de la Sección Específica, disponen que debe consignarse el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso DEL RESIDENTE DE OBRA. Asimismo, las referidas Bases Estándar señala que no son parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave. Contemplado lo anteriormente expuesto, se pide eliminar como personal clave al INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE, y se podrá acreditar al supervisor de obra, previo inicio de obra; al no ser esencial para la ejecución de la obra, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, que modifica las bases estándar y que se encuentra vigente a partir del 28 de octubre del 2022.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 48

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ACOGE la observación. Por lo tanto, no será considerado como personal clave el Ingeniero Asistente de Residente

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se suprimirá como personal clave el Ingeniero Asistente de Residente

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de ejecución de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código : 20607611689

Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : CASA ATREIDES E.I.R.L.

Hora de envío : 16:03:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.2, requisitos de calificación. En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: - por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que se solicita al área usuaria ampliar el término de RECUPERACIÓN, tal como lo demuestra en el expediente técnico. Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones así como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE LA ¿RECUPERACIÓN¿ DE UNA OBRA CONTIENE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SIMILAR A LO SOLICITADO EN LAS BASES, AMPLIAMOS LA DEFINICIÓN A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES QUE CUENTE DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCIÓN DE PUENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratacion de ejecucion de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código : 20610532030

Fecha de envío : 19/06/2023

Nombre o Razón social : ALDASA INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:01:56

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el literal A.3) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (pag. 48) de las bases, se solicita la siguiente experiencia

RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar experiencia profesional mínima de VEINTICUATRO (24) MESES desde su colegiatura, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra (puente) y por al menos DOCE (12) MESES en obra similares al objeto de la convocatoria que sea computa desde su colegiatura.

INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE: Deberá acreditar experiencia mínima de DOCE (12) MESES desde su colegiatura, como residente y/o asistente de residente en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde su colegiatura.

Sin embargo, se observa dicho requerimiento, pues la experiencia solicitada para ambos profesionales, resulta ser limitativa y restringe la participación de una mayor pluralidad de postores, vulnerando los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, libre competencia, eficacia y eficiencia, en ese sentido se solicita al comité de selección considerar para el Residente de Obra y el Ingeniero Asistente del Residente experiencia en obras viales en general, con la finalidad de asegurar la participación de una mayor pluralidad de postores.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art° 02 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACOGE PARCIALMENTE QUE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA SERVIRÁ PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ADEMÁS DE LAS OBRAS SIMILARES TAMBIÉN LA EJECUCIÓN DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES. CON RESPECTO AL INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE SU ACREDITACION SERA SUPRIMIDA DE LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON OCASIÓN A LA INTEGRACION DE BASES SE MODIFICARA LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, POR LO QUE, SERVIRÁ PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ADEMÁS DE LAS OBRAS SIMILARES TAMBIÉN LA EJECUCIÓN DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES. POR OTRO LADO, CON RESPECTO AL INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE SU ACREDITACION SERA SUPRIMIDA DE LAS BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratacion de ejecucion de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código :	20602766561	Fecha de envío :	20/06/2023
Nombre o Razón social :	ARDCAS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:53:16

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION, QUE CON LA FINALIDAD DE DAR UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, SE AGREGUE COMO OBRA SIMILAR LO SIGUIENTE: REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES QUE CUENTEN DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCION DE PUENTES. LO SOLICITADO, SE FUNDAMENTA DE ACUERDO AL LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2/3.2      **Literal:** 3.1.2/B      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE LA ¿REHABILITACIÓN¿ DE UNA OBRA CONTIENE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SIMILAR A LO SOLICITADO EN LAS BASES, AMPLIAMOS LA DEFINICIÓN A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES QUE CUENTE DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCIÓN DE PUENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON OCASIÓN A LA INTEGRACION DE BASES SE REALIZARA DICHA MODIFICACION, QUEDANDO LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES QUE CUENTE DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCIÓN DE PUENTES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH - CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : contratacion de ejecucion de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código :	20602766561	Fecha de envío :	20/06/2023
Nombre o Razón social :	ARDCAS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:53:16

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION, QUE CON LA FINALIDAD DE DAR UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, SE CONSIDERE QUE EL CONSORCIO, DEBE ESTAR CONFORMADO POR 4 INTEGRANTES; TENIENDO EN CUENTA QUE, ES EL PROCESO CONVOCADO CON MAYOR PRESUPUESTO. LO SOLICITADO, SE FUNDAMENTA DE ACUERDO AL LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, DEL ARTICULO 2 DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** d      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACLARA Y PRECISA QUE, PARA DAR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE CONSIDERARA 3 INTEGRANTES, DONDE CADA UNO TENGA UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE 30%, Y EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 40%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON OCASIÓN A LA INTEGRACION DE BASES SE MODIFICARA RESPECTO A LA CONFORMACION DE CONSOORCIOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CONSORCIO ESTARA CONFORMADO POR 3 INTEGRANTES, DONDE CADA UNO TENGA UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE 30%, Y EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 40%.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratacion de ejecucion de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código : 20602546757

Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : YNG ROSAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS  
GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 21:54:17

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En los términos de referencia, numeral 3.1. ítem d) de la página 43, CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, se está solicitando un máximo de 02 integrantes en el consorcio, en donde cada uno tenga un mínimo de participación de 40%, y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%; sin embargo, consideramos que las condiciones descritas y la envergadura del proyecto, limitan la participación de los postores. Por ello, solicitamos que se amplíe a número de 3 los integrantes en el consorcio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: d)

Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

49.5 del artículo 49 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACLARA Y PRECISA QUE, PARA DAR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE CONSIDERARA 3 INTEGRANTES, DONDE CADA UNO TENGA UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE 30%, Y EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 40%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON OCASIÓN A LA INTEGRACION DE BASES SE MODIFICARA RESPECTO A LA CONFORMACION DE CONSOORCIOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CONSORCIO ESTARA CONFORMADO POR 3 INTEGRANTES, DONDE CADA UNO TENGA UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE 30%, Y EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 40%.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratacion de ejecucion de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código : 20602546757

Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : YNG ROSAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS  
GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 22:01:51

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección ampliar la definición de obras similares considerando lo siguiente: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION (O LA COMBINACION DE ESTOS TERMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES Y/O CAMINOS VECINALES QUE CUENTEN DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCION DE PUENTES; dado que la definición establecida en las bases administrativas restringe la participación de potenciales postores y vulnera los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia y equidad del Art 02 de la ley de contrataciones del estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 02 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE LA ¿REHABILITACIÓN¿ DE UNA OBRA CONTIENE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SIMILAR A LO SOLICITADO EN LAS BASES, AMPLIAMOS LA DEFINICIÓN A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES QUE CUENTE DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCIÓN DE PUENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON OCASIÓN A LA INTEGRACION DE BASES SE REALIZARA DICHA MODIFICACION, QUEDANDO LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES QUE CUENTE DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCIÓN DE PUENTES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de ejecución de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código :	20608340972	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	NOROBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NOROBRAS S.A.C.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité validar las experiencias obtenidas por el postor en Rehabilitación, considerando que lo considerado en las bases es la siguiente: Se considera obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o instalación y/o construcción y/o remodelación (o la combinación de estos términos) de: puentes y/o carreteras vecinales que cuente dentro de sus partidas la ejecución de puentes.

Es importante que el comité de selección deber valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. Es decir, el comité no debe evaluar la literalidad o denominación del objeto contractual, sino las actividades que se ejecutó en dicho contrato, para ello citamos la definición de Rehabilitación según el Glosario de Términos del MTC: ¿REHABILITACIÓN: Ejecución de las obras necesarias para devolver a la infraestructura vial sus características originales y adecuarla a su nuevo periodo de servicio; las cuales están referidas principalmente a reparación y/o ejecución de pavimentos, puentes, túneles, obras de drenaje, de ser el caso movimiento de tierras en zonas puntuales y otros.¿ Por lo que, consideramos que una obra de rehabilitación contiene las actividades de carácter similar a lo solicitado en las bases, caso contrario solicitamos un informe técnico del Área Usuaria, donde sustente que una obra de Rehabilitación no puede ser considerado igual o similar, de lo contrario estarían vulnerando el numeral 29.8 del Art. 29, Requerimiento del RLCE; el Art. 16, Requerimiento; y Art. 2, Principios que rigen las contrataciones de la LCE, así como las mismas bases estándar en Ejecución de Obras, donde señala en sus notas importantes, que no se debe evaluar la denominación del objeto contractual.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

numeral 29.8 del Art. 29, Requerimiento del RLCE; el Art. 16, Requerimiento; y Art. 2, Principios q

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE LA ¿REHABILITACIÓN¿ DE UNA OBRA CONTIENE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SIMILAR A LO SOLICITADO EN LAS BASES, AMPLIAMOS LA DEFINICIÓN A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES QUE CUENTE DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCIÓN DE PUENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON OCASIÓN A LA INTEGRACION DE BASES SE REALIZARA DICHA MODIFICACION, QUEDANDO LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES QUE CUENTE DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCIÓN DE PUENTES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPH - CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de ejecución de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código :	20608340972	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	NOROBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NOROBRAS S.A.C.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité subsanar la definición de CAMINO y CARRETERA ya que en las bases se considera obra similar a puentes y/o carreteras vecinales que cuenten dentro de sus partidas la ejecución de puentes.

De acuerdo al Glosario de Términos del MTC, se define:

**CAMINO:** Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas.

**CARRETERA:** Camino para el tránsito de vehículos motorizados de por lo menos dos ejes, cuyas características geométricas, tales como: pendiente longitudinal, pendiente transversal, sección transversal, superficie de rodadura y demás elementos de la misma, deben cumplir las normas técnicas vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Además el objeto de la convocatoria es la renovación de puente en el (la) camino vecinal.

Por lo que, solicitamos considerar como obra similar a puentes y/o caminos vecinales que cuenten dentro de sus partidas la ejecución de puentes, caso contrario solicitamos un informe técnico del Área Usuaria, donde sustente porque se refiere a una CARRETERA, de lo contrario estarían vulnerando el numeral 29.8 del Art. 29, Requerimiento del RLCE y el Art. 16, Requerimiento; y el Art. 2 de la LCE, principios que rigen las contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

numeral 29.8 del Art. 29, Requerimiento del RLCE y el Art. 16, Requerimiento; y el Art. 2 de la LCE,

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACOGE LA OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE LA ¿REHABILITACIÓN¿ DE UNA OBRA CONTIENE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SIMILAR A LO SOLICITADO EN LAS BASES, AMPLIAMOS LA DEFINICIÓN A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES QUE CUENTE DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCIÓN DE PUENTES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON OCASIÓN A LA INTEGRACION DE BASES SE REALIZARA DICHA MODIFICACION, QUEDANDO LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LA SIGUIENTE MANERA: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS) DE: PUENTES Y/O CARRETERAS VECINALES QUE CUENTE DENTRO DE SUS PARTIDAS LA EJECUCIÓN DE PUENTES.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
**Nomenclatura :** AS-SM-10-2023-MPH - CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** contratacion de ejecucion de obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI 848 (PUENTE JIBAJA CHE-CERRO COLORADO) EN EL BARRIO DE JIBAJA CHE, EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2529158

Ruc/código :	20608340972	Fecha de envío :	21/06/2023
Nombre o Razón social :	NOROBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NOROBRAS S.A.C.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité precisar si el postor deberá consignar el porcentaje de incidencia de los gastos generales (fijos y variables) y la utilidad en el desagregado de partidas que sustenta su oferta que se adjuntara al Anexo N° 6 Precio de la Oferta

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6      Literal: 6      Página: 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION DEL AREA USUARIA, PRECISA QUE, SE DEBERÁ CONSIGNAR EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA LA OFERTA DEL POSTOR QUE SERÁ ADJUNTADA AL ANEXO 6 EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LOS GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) ASI COMO LA UTILIDAD EN RELACIÓN CON EL COSTO DIRECTO OFERTADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null